



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

002000337

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 260-2019-A-MPC

Calca, 05 de Junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTOS.- El Decreto Supremo N° 167-2019-EF, que Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y diversos Gobiernos Locales y su respectivo Anexo; el Informe N° 0147-2019-MPC/OPP de fecha 04 de junio de 2019 remitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en donde señala que, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Art. 42, numeral 1, inc. d) autoriza la incorporación de Mayores Ingresos Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, en los diferentes rubros, los mismos que pueden ser incorporados durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de créditos suplementarios;

Que, la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Artículo 23. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan cuando: Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal

Que, mediante el Informe N° 0147-2019-MPC/OPP de fecha 04 de junio de 2019 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto Ing. Ronal B. Pari Mamani solicita la emisión de acto Resolutivo, dado que corresponde a las entidades realizar la correcta incorporación de los recursos transferidos en sus presupuestos en el plazo establecido conforme a Ley.

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, las municipalidades tienen potestad de modificar sus presupuestos;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 167-2019-EF por un monto de **S/ 23,337.00 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 00 RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	: EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: P.P. 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000627 SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA HOGARES RURALES



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

002276

000336

ACTIVIDAD	: 5006049: MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS - RUBRO 00
GENERICA DE GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
TOTAL PLIEGO	: S/. 23,337.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal disponer la atención a la presente resolución,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas

ALCALDE
DNI: 40401778